 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 1185  
( 05 MAR 2026 )

Por medio de la cual se autoriza la ampliación de cobertura en los niveles de educación básica ciclo secundario y/o media académica rural, estrategia SIMES al Centro Educativo Rural Firme Cifuentes en el municipio de Mosquera Nariño, y se dictan otras disposiciones.

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y

#### CONSIDERANDO:

La constitución política de Colombia afirma que el estado debe velar por la calidad de la educación, garantizar la cobertura y asegurar a los menores las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

El Artículo 151 de la Ley 115 de 1994 precisa que la Secretaría de Educación Departamental ejercerá dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo entre otras la función de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por las entidades oficiales y particulares.

El Artículo 171 de la Ley 115 de 1994, establece que los gobernadores podrán ejercer la Inspección y Vigilancia a través de la respectiva Secretaría de Educación o de los organismos que hagan sus veces.


El Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece como competencias del Departamento las de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Acorde con la propuesta del Ministerio de Educación Nacional que priorizó los municipios de Magui payan, Roberto Payan, Santa Bárbara de Iscuande, Olaya Herrera, El Charco, Mosquera y Mosquera Nariño, como parte de los sistemas regionales de fortalecimiento de la educación inicial a la superior, sumando a las metas del plan nacional de desarrollo, se hace necesario adelantar en los ocho (8) municipios mencionados no certificados del Departamento de Nariño, la reorganización institucional de la oferta educativa en los establecimientos educativos y sus sedes.

El Ministerio de Educación Nacional los días 20 y 21 de agosto del 2023 realizo en el municipio de Guapi Cauca el lanzamiento del programa sistema de media y superior – SIMES en cumplimiento de los criterios y parámetros emitidos, en concordancia con la reorganización de la oferta educativa de los 61 municipios no certificados en educación en el Departamento de Nariño y en aras de mejorar la prestación del servicio educativo en los grados 6° a 9° y/o 10 y 11 en las sedes, centros educativos rurales e instituciones educativas prioritizadas, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio educativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la región.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 715 de 2001, son instituciones educativas las que prestan un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo y la media, deberán contar con el reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001, es competencia del departamento 6.2.1. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley 6.2.5. Mantener la cobertura actual y propender su ampliación.

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

La Secretaría de Educación de Nariño, mediante resolución Nro 1987 de diciembre 3 del 2020 por medio de la cual se institucionaliza la oferta educativa de la Institución Educativa Agropecuaria Cocal de los Payanes, del municipio de Mosquera Nariño.

En su Artículo 8°. El Centro Educativo Rural Firme Cifuentes con código Dane Nro 252473000252 y sus sedes, a partir de la expedición del presente acto administrativo de institucionalización de la oferta educativa quedara conformada de la siguiente manera.

- Sede Nro 1 Centro Educativo Rural Firme Cifuentes, código Dane 252473000252, niveles, preescolar, primaria y Básica, sector oficial, carácter académico, calendario A, modelo educativo académico, zona rural, dirección vereda Firme Cifuentes.

De conformidad con lo anterior se hace necesario la ampliación de la cobertura en los niveles de básica secundaria (grados 6 a 9) y /o media rural (10 a 11) en la sede Nro 1 Centro Educativo Rural Firme Cifuentes, código Dane 252473000252, según cuadro Nro 1.

TABLA Nro 1. Ampliación cobertura establecimientos educativos municipio de Mosquera Nariño.

Nombre establecimiento Educativo	Código Dane	Sede Nro	Código Dane sede	Ampliación de Grados
Centro Educativo Rural Firme Cifuentes	252473000252	Sede Nro 1 Centro Educativo Rural Firme Cifuentes	252473000252	10 a 11

Revisada la plataforma Sistema Integrado de Matricula SIMAT, del Ministerio de Educación Nacional se verifica que la sede Nro 1 Centro Educativo Rural Firme Cifuentes, código Dane 252473000252, se encuentra activa, y registra matrícula para la vigencia 2024, la cual se encuentra focalizada para ampliar cobertura y atender población educativa dentro del proyecto del Ministerio de Educación Nacional para apoyar el Sistema Regional de Educación Media y Superior SIMES.


La Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Nariño, del Departamento de Nariño, coadyuva con la novedad de ampliación de cobertura en los grados 6 a 9 y/o 10 y 11 de los establecimientos y sedes educativas priorizados por el Ministerio de Educación Nacional en la estrategia Sistema Regional de Media y Superior SIMES del municipio de Mosquera Nariño, como parte de los sistemas regionales de fortalecimiento de la educación inicial a la superior, garantizando la continuidad del servicio educativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, para lo cual deberán presentar en el término de dos (2) meses a partir de la expedición del presente acto administrativo, el proyecto educativo institucional o comunitario debidamente actualizado, de conformidad con la estrategia SIMES y enfatizando que la estructura del documento debe estar fundamentada en los procesos y componentes de los proyectos educativos, acorde a los parámetros establecidos en la Ley 115 de 1994 y Decreto reglamentario 1075 del 2015 del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anterior, el secretario de educación del Departamento de Nariño,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a partir de la expedición del presente acto administrativo, la ampliación de cobertura de los grados 10 y 11 de educación media rural, en la sede que se relaciona a continuación:

Nombre Establecimiento Educativo	sede	Código Dane sede	Niveles	Grados	Modelo Educativo	zona	Dirección
Centro Educativo Rural Firme Cifuentes, código Dane 252473000252	Nro 1 Centro Educativo Rural Firme Cifuentes	252473000252	Preescolar, Básica Primaria, Básica y media rural	0,1,2,3,4,5 6,7,8, 9, 10 y 11	Educación tradicional post primaria rural escuela nueva	rural	Vereda Firme Cifuentes

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**PARÁGRAFO.** Las sedes educativas de carácter oficial, calendario escolar A, genero mixto, zona rural y/o carácter académico, jornada de la mañana, ofrecerán educación formal en los niveles de preescolar, nivel básico primaria, (grados 1,2,3,4 y 5) y ciclo de básica secundaria (grados 6,7,8,9) y/o media rural (grados 10 y11), en la respectiva sede antes señalada del municipio de Mosquera Nariño.

**ARTÍCULO 2°.** El establecimiento educativo relacionado en el presente acto administrativo de conformidad con el Artículo 2.3.3.1.3.3 del Decreto 1075 de 2015, otorgaran el certificado de estudios de bachillerato básico a los estudiantes que culminen satisfactoriamente el nivel de educación básica ciclo secundario, en la vigencia indicada en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Las instituciones educativas y/o centros educativos de conformidad con el Artículo 2.3.3.1.3.3 del Decreto 1075 de 2015, otorgaran el certificado de estudios de bachiller a los estudiantes que culminen satisfactoriamente la educación básica y el título de bachiller académico y el acta de grado a los estudiantes que hayan culminado satisfactoriamente el nivel de educación media.

**ARTICULO 4°.** OFICIAR Y REMITIR, a la Subsecretaría de Planeación y Cobertura, Subsecretaria Administrativa y Financiera, Subsecretaría de Calidad Educativa y demás dependencias de la secretaria de Educación Departamental de Nariño la presente resolución, para que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Departamental de Nariño la presente resolución, para que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de actualizar la información en el Directorio Único de Establecimientos Educativos- DUE.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese esta decisión al Rector(a) de la Institución Educativa Agropecuaria Cocal de los Payanes y director rural del Centro Educativo Rural Firmes Cifuentes, [ie.cocal.payanes.mosquera@sednarino.gov.co](mailto:ie.cocal.payanes.mosquera@sednarino.gov.co) del Municipio de Mosquera, Departamento de Nariño, de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011, por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta secretaría.

**ARTICULO 6°.** El reconocimiento oficial regirá a partir de la expedición de la presente resolución. Frente al presente acto administrativo no proceden recursos.


### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los (

)  
05 MAR 2026



**ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental

<b>Proyecto:</b> Jesús Gavilanes Viteri Profesional Universitario G. 04 Inspección y Vigilancia		
<b>Aprobó:</b> Berby Sánchez Montaña Subsecretario de Planeación y Cobertura		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		